



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPL/A.

Lampa, 11 de enero de 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Lampa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero de 2017; Informe N° 007-2017-MPL/SGDS, de fecha 10 de enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPL-CM, de fecha 06 de julio del año 2015, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Lampa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, el Artículo 132° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para elección de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados se regula por la ley de la materia;

Que, en el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se establece que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPL, de fecha 06 de julio del año 2015, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Lampa", establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante Ordenanza, convoca a elecciones de autoridades municipales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Provincial de Lampa por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "PINAYA" DEL DISTRITO DE SANTA LUCÍA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Convóquese a elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pinaya, jurisdicción del Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, para el día domingo 16 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las elecciones se regirán por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; Ordenanza N° 012-2015-MPL, que aprueba el Reglamento para las Elecciones para Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Lampa, la Ley N° 26864- Ley de Elecciones Municipales y la Ley N°26859- Ley Orgánica de Elecciones, en cuanto fuera aplicable.



